

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**11484** *Orden AEC/1943/2010, de 18 de junio, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Elvas (Portugal) y se suprime el Viceconsulado Honorario de España en Moura (Portugal).*

Las relaciones económicas y comerciales hispano-lusas son especialmente importantes en esa zona estratégica del Centro y del Alentejo portugués para la comunicación y modernización de relaciones entre los dos países, con mención especial a la línea de alta velocidad entre Madrid y Lisboa que pasará por esa región.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Lisboa, con el informe favorable de la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprime el Viceconsulado Honorario de España en Moura.

Segundo.—Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Elvas (Portugal), con jurisdicción en los distritos de Castelo Branco, Portalegre, Evora y Beja, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Lisboa.

Tercero.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 18 de junio de 2010.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.